

— Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 24 de julio de 1984), art. 34.8.

— Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, (BOE 15 de julio de 1983), arts. 6º.

Sanción: Mil quinientos dos con cincuenta y tres euros (1502,53 euros).

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador incoado a D.Tomás Gil González “Happy Pets”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Tomás Gil González “Happy Pets”.

Último domicilio conocido: Centro Comercial Ruta de la Plata. C/ Londres, 1. Cáceres.

Expediente nº: DGSP S/169-2001.

Normativa Infringida:

— Real Decreto, 1.945/83, de 22 de junio, art. 2.3.4;

— Real Decreto, 2.491/94, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección contra determinadas zoonosis y

determinados agentes productores de zoonosis, procedentes de los animales y productos de origen animal en sus arts. 1 y 2.

— Decreto 41/95, de 18 de abril de Campaña de Lucha contra la Rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, art 4.2 de su Anexo.

— Decreto, 42/95, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registros de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3º y B) 2.

— Ley 20 de diciembre de 1952, reguladora de las Epizootias, art. 8.

— Ley 6/01, de 24 de mayo, de los Consumidores de Extremadura, art. 3.1; art. 5.a), art. 32.3, art. 33.2 y art. 34.2.

Sanción: (Cuatro mil doscientos siete euros con cero nueve céntimos de euros) 4.207,09 euros.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de servicios de lavandería.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Numero de expediente: CSE/02/01/02/CA.